

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, a los 18 días del mes de enero de 2021 reunido el Consejo de Salarios correspondiente al **Grupo No. 15 Salud y Anexos Subgrupo "Casas de salud y residenciales de ancianos sin fines de lucro"**, integrado por los delegados del PODER EJECUTIVO Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo, delegados del SECTOR TRABAJADOR Sra. Soraya Larrosa, delegados del SECTOR EMPLEADOR: Sra. Elizabeth Mezgolits y Dra. Analía Oldoino, resuelve:

PRIMERO: Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente al correctivo final por inflación a partir del 1 de enero de 2021 según lo previsto en la cláusula OCTAVA de la resolución de este Consejo de fecha 17 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. (Ajustes de salarios)

No corresponde correctivo por inflación a los salarios comprendidos en la Franja A establecida en el acuerdo referido. En consecuencia, no corresponde correctivo al salario mínimo del sector.

El ajuste salarial por concepto de correctivo final al 1/1/21 aplicable al a la Franja B establecida en el acuerdo referido, es de **1,62%** que surge de la diferencia entre la inflación observada durante el período de vigencia del acuerdo (20,67%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (18,75%), esto es $1,2067/1,1875 = 1,0162$.

El ajuste salarial por concepto de correctivo final al 1/1/21 aplicable al a la Franja C establecida en el acuerdo referido, es de **4,10%** que surge de la diferencia entre la inflación observada durante el período de vigencia del acuerdo (20,67%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (15,92%), esto es $1,2067/1,1592 = 1,0410$

Leída se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

